



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_ADPENITIF: 3720101022-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03037783

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
468	423	22/10/2010

VISTOS ▶

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **3927/201 - 3929/2010 - 3891/2010**

CONSIDERANDO ▶

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El Informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

22/10/2010

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **468** / Región de Arica y Parícuta

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **603-UNP**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **423** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **FERNANDO TAPIA PINTO** la cantidad de **1.85** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GUILLELMO PARDO OBREQUE
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad (s)
Región de Arica y Parícuta

GOBIERNO DE
CHILE

© Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010

N° TÉCNICO 423	N° SOLICITUD 12113	INGRESO 21/10/2010	REGIÓN DE TRAMITE XV REGIÓN
--------------------------	------------------------------	------------------------------	--------------------------------

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 3720101022-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03037783

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL
FERNANDO TAPIA PINTO

RUT EMPRESA
8326353-9

REGIÓN
XV REGIÓN

COMUNA
ARICA

DOMICILIO
ARTURO PRAT

N°
477-B

FONO
222513 - 95060673

CIUDAD

EMAIL
sermanbol@vtr.net

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA
TANQUE DE FANGO HOOPER MEZCLADOR CON AZOTEA

PESO EN TONELADAS
Carga ▶ 30.0

Tara ▶ 25.0

PBT ▶ 55

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES
Origen ▶ XV REGIÓN Destino ▶ XV REGIÓN

COMUNAS
Origen ▶ ARICA Destino ▶ PUTRE

LOCALIDADES
Origen ▶ ARICA Destino ▶ FRONTERA CHUNGARA

RUTA A RECORRER
AV. MAXIMO LIRA. AV. CHILE. AV. L PORCEL, AV STA MARIA, ROT. J GUILLEN, ROT LOS

11 CH. ESTADOS UNIDOS, ROT LOS

TOTAL DE K.M
210

Fecha Aprox. Viaje
21/10/2010

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)
Plataforma ▶ 3.40 Carga ▶ 3.68 Total ▶ 3.68

ALTO (mts)
Plataforma ▶ 1.10 Carga ▶ 3.68 Total ▶ 4.78

LARGO (mts)
Plataforma ▶ 13 Carga ▶ 12.19 Total ▶ 21.5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES
Vehiculo ▶ 603-UNP SemiRemolque ▶ 603-UNP Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS
4.73 6.5

TIPO DE EJES
(S) (D) (D) (D) (D) (D)

PESOS X EJES
7 16 32

N° DE RUEDAS
2 8 12

DISTANCIAS ENTRE EJES
00 1.20 1.25

DEBERA

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con caizada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **22/10/2010**
DEPARTAMENTO DE PUENTES

FECHA HASTA ▶ **24/10/2010**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma Jefe Depto. Pesaje
LUZ CARME CARRASCO
Coordinador Regional Pesaje
Dirección de Vialidad
Región de Arica y Parinacota